

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, trece (13) de agosto dos mil veinte (2020)

AUTO:	729
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00072 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	MARIANN SOFIA MORILLO MÉDICIS REPRESENTADA POR SOLEDAD WINYELI MÉDICIS CHAPUEL
DEMANDADO (S):	JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA NO SUBSANO

Comoquiera que la anterior demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por SOLEDAD WINYELI MÉDICIS CHAPUEL en representación de MARIANN SOFIA MORILLO MÉDICIS, frente a JHEISON ALEXANDER MORILLO CAICEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co